

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Batallas Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231 -2024-A-MPM.**

Iquitos, 29 MAY 2024

VISTO:

El Memorando N° 150-2024-A-MPM de fecha 17 de mayo del 2024, procedente del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, y Ref. Memorando N° 271-2024-GM-MPM, Informe de Cumplimiento N° 039-2024-MPM-GM-GAF-MPM y Oficio N° 255-2024-GM-MPM, mediante el cual se da la ENCARGATURA DE PUESTO a la ECON. NAIR BURGA REATEGUI, la SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN de la comuna de Maynas, a partir del 17 de mayo del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 39° establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", no obstante están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;

Que, la ECON. NAIR BURGA REATEGUI, ejerce actualmente el cargo de GERENTE DE PROMOCIÓN ECONÓMICA de la Municipalidad Provincial de Maynas, en virtud al Memorando de Alcaldía N° 139-2024-A-MPM, de fecha 13 de mayo del 2024.

Que, el Decreto Legislativo N°1057 "Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios", es aplicable a toda entidad pública sujeto al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público(...);

Que, la categoría de Empleo de Confianza en la Administración Pública debe ser analizada no sólo desde la perspectiva de las normas que regulan el régimen de dicho empleado o funcionario sino también lo que establece la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público";

Que, la Encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, que señala que procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva y que ningún caso debe exceder el período Presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directorial N°013-92-INAP-DNP de fecha 02 setiembre de 1992, en el numeral 3.6.1, señala en el primer párrafo que el encargo se formaliza con Resolución del titular de la entidad;

Que, Memorando N° 271-2024- GM- MPM de fecha 15/05/2024, la Gerencia Municipal, comunica realizar la evaluación de la encargatura de puesto de la Sub gerencia de Comercialización, al profesional ECON. NAIR BURGA REATEGUI.

Que, con Informe de Cumplimiento N° 039-2024-MPM-GM-GAF-SGGRH de fecha 17/05/2024, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos; procedió a la revisión y evaluación del Curriculum Vitae ECON. NAIR BURGA REATEGUI, del acuerdo a Ley, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y " No se Encuentra " impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

Que, con Oficio N° 255-2024-GM-MPM de 17/05/2024, la Gerencia Municipal, Comunica Propuesta para Encargar el puesto, en cumplimiento a la Ley N° 31419" LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACION Y REMOCION, en el mismo que indica que le profesional **SI CUMPLE** con el perfil para el puesto de acuerdo a las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública; **SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN - ECON. NAIR BURGA REATEGUI.**

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;


**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ENCARGAR EL PUESTO a la ECON. NAIR BURGA REATEGUI, adicionalmente a sus funciones, el cargo de la SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, a partir del 17 de mayo del 2024, mientras se designe al Titular, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La ECON. NAIR BURGA REATEGUI, al culminar sus funciones de Encargatura en el cargo de confianza a que se refiera el Artículo Primero de la presente resolución continuará con sus funciones como GERENTE DE PROMOCIÓN ECONÓMICA de la Municipalidad Provincial de Maynas.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes conforme a ley.

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**MAYNAS**  
*Hagamos Historia*  
  
Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS  
ALCALDE

GVCHR/A  
cc.  
GAF  
SGGRH  
Interesado  
File Personal  
Archivo.